

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL H. TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

En cumplimiento a LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS y la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, siendo un órgano jurídicamente autónomo dependiente administrativamente de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, siendo un órgano jurídicamente autónomo dependiente administrativamente de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, con domicilio en el corredor Héroe interior "C" entre las calles Lázaro Cárdenas y Plutarco Elías Calles de la colonia centro de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000, informa que es la responsable de la protección de Datos Personales que se recaban, del uso que se le dé a los mismos, a través de la implementación de medidas de seguridad, que permitan proteger datos personales contra cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado por usted como titular, ya que nos encontramos conscientes de la importancia que tiene proteger su privacidad frente a terceros y su derecho a la autodeterminación informativa. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS y la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

El H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo recaba los datos personales con la finalidad de conocer, sustanciar y resolver los conflictos individuales que se susciten entre una dependencia y sus trabajadores, entre las dependencias y los sindicatos, así como lo relativo a conceder, negar o cancelar el registro de los sindicatos, y los conflictos que entre ellos deriven; así mismo, está obligado en todo momento a garantizar las condiciones y requisitos mínimos para la debida administración y custodia de los datos personales que se encuentren bajo su resguardo, con el objeto de garantizar a los gobernados el derecho de decidir sobre su uso y destino.

De igual forma, se asegura el adecuado tratamiento de dichos datos personales con la finalidad de impedir su transmisión ilícita y lesiva a la dignidad e intimidad de las partes en proceso.

Derivado de los fines descritos en el presente Aviso de Privacidad, los datos personales se podrán obtener a través de las siguientes formas:

- **De manera personal**, cuando las partes lo proporcionan directamente al H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo.

- **A través de exhorto**, cuando diversa Autoridad solicita el auxilio a este H. Tribunal laboral, por competencia y territorio.
- **A través de Órganos Federales** que están permitidas por la ley.

Los datos personales que recabamos son los siguientes:

-] Nombre(s) y Apellidos(s)
-] Domicilio particular
-] Ocupación
-] Estado civil
-] Género (masculino y femenino)
-] Edad
-] Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
-] Clave Única de Registro de Población (CURP)
-] Datos de Identificación oficial (IFE, INE, PASAPORTE, Licencia de conducir o Cédula Profesional)

Fundamento Normativo para la protección de los datos personales.

El H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, trata los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 6, 16, 116 fracción VI, 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 159 y demás relativos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de los artículo 12 de la Declaración Internacional de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de los artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del artículo 22 de la Convención sobre los Derechos con Discapacidad, del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), del artículo 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, del artículo 3 fracciones II y XIII; 18 fracción II; 20 al 26 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, acuerdos, resoluciones y criterios de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, así como del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, de los artículo 1, 2, 131, 134 bis y demás relativos de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, de los artículos 501, 982, 983 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una Autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, así como en los demás casos establecidos en el artículo 81 fracciones IV y VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, en los cuales no se requerirá el consentimiento del titular para transferirlos.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, corrección y oposición de datos personales?

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer su derecho a los datos que poseemos, a saber, a rectificarlos o cancelarlos en el caso de ser inexactos, inadecuados, no pertinentes, excesivos o estén incompletos, o cuando a su consideración no son necesarios para alguna de las finalidades contenidas en el presente Aviso de Privacidad, o al percatarse de que son utilizados para fines distintos a los previamente consentidos (ARCO), solicitando lo conducente ante la **Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo**, ubicada en Avenida Efraín Aguilar, número 467, de la Colonia Campestre, código postal 77030, de la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo. La solicitud de derecho ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, podrá realizarla de manera personal firmada por el interesado o apoderado legal, mediante el formato de Solicitud de Derecho ARCO de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mismo que podrá descargar del sitio web: <https://drive.google.com/file/d/0B-mSqLHAM458TjhIWmtMQONuRG8/view> o a través del Sistema INFOMEX Quintana Roo, mediante la liga: <http://infomex.qroo.gob.mx>

En el caso de requerir asesoría en el tema de Protección de Datos Personales, puede acudir a la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo**, con el Director de Enlace Interinstitucional y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Si en la solicitud únicamente se ejerció el derecho de acceso, la Unidad de Transparencia, con el informe que rinda el órgano responsable, hará entrega inmediata al solicitante de la información en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la presentación de aquella. Si el órgano requerido señala que no cuenta con los datos solicitados, se hará saber al solicitante por escrito en el mismo plazo.

Datos reservados y confidenciales

En caso de que los documentos sobre los cuales pretenda ejercer el derecho de acceso de datos personales contenga información de acceso restringido en términos de la Ley General o Ley Local ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y no concierna al particular, la Unidad de Transparencia proporcionará los datos personales del titular y la información que tenga el carácter de pública, eliminando las partes o sesiones clasificadas como reservadas o confidenciales, a excepción de que sobre estas últimas medie la autorización expresa de su titular. En tales casos deben señalarse que partes o secciones fueron eliminadas conforme a la determinación del Comité de Transparencia.

Cabe señalar que contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del Responsable, el solicitante podrá promover *Hábeas Data* por conducto de la Unidad de Transparencia, mediante escrito libre; recurso de revisión a que se refiere el artículo 94 de la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS y los artículos 115 al 135 de la LEY DE PROTECCIÓN

DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

El referido escrito deberá de contener cuando menos los siguientes datos:

- I. El nombre del interesado y en su caso de su representante legal, así como el documento idóneo que acredite tal representación o condición legal.
- II. Los argumentos que revelen su interés para interponer este medio de defensa.
- III. El señalamiento con la mayor precisión posible del nombre, número de expediente, de ubicación, así como del órgano del cual depende.
- IV. Los argumentos mediante los cuales controvierta las consideraciones de la determinación cuestionada. Cuando se controvierta la falta de pronunciamiento no será necesaria la expresión de los referidos argumentos.
- V. En su caso, las pruebas supervenientes que acrediten sus pretensiones.
- VI. Firma del promovente, su representante, o de quien lo haga a su ruego si se encontrare imposibilitado para ello.

En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad lo haremos de su conocimiento a través del sitio web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, sitio web: qroo.gob.mx/styps en la sección “Transparencia”.

Para mayor información, puede comunicarse a los teléfonos: 01 (983) 83- 2-70-72 extensión 114.